

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-024-2005-00475-00

En consideración a la petición que obra a folios 365 a 368 de la presente encuadernación y dado que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado

DECRETA

PRIMERO. El embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorros o CDT que el demandado posea en las entidades bancarias y financieras de la ciudad relacionadas en el escrito de medidas cautelares visible a folios 365 a 368.

SEGUNDO. Por la Oficina de Apoyo OFÍCIESE mediante circular general de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 *ibídem*. Límitese la medida en la suma de **\$39.000.000.00.**

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7088a90d104061098361e70a507bba670d38fed5cd247e18ec21d1
21f3ffd9e3

Documento generado en 02/02/2021 04:52:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>